

BECA CIENTÍFICO-FARMACÉUTICA. CURSO ACADÉMICO 2020-21

1. Descripción.

Beca destinada a alumnos de nuevo ingreso que hayan formalizado la solicitud de admisión y realizado las pruebas propias para la titulación de Grado en Farmacia o para el itinerario de doble grado en Farmacia y Bioinformática de la Universidad San Jorge en las pruebas que se realicen hasta mayo incluido, para el curso 2020-2021 y que acrediten haber obtenido una calificación media igual o superior a **8.00 puntos** en Bachillerato. Se seleccionarán las diez solicitudes con la calificación más alta de entre los presentados. Los seleccionados deberán desarrollar una prueba técnica de habilidades básicas farmacéuticas y de laboratorio y presentarán una carta de motivación de una página, que se recogerá el primer día de desarrollo de las citadas pruebas, en la que expondrán los motivos por los que desean estudiar farmacia. Tras la realización de una prueba final se seleccionará al candidato becado.

La presente convocatoria establece también los requisitos necesarios para la renovación de la beca del alumno beneficiario en cursos posteriores.

2. Destinatarios.

Estudiantes con una calificación media de bachillerato español, bachillerato extranjero cursado en España, bachillerato Europeo o Internacional igual o superior a **8.00 puntos**.

3. Nº de becas ofertadas, dotación y forma de pago.

3.1.-Becas para alumnos de nuevo ingreso.

Número de becas

Se convoca 1 beca.

Dotación

La beca corresponderá al **70% del importe** de la matrícula del curso 2020-21. Podrá renovarse en las condiciones que se establecen en el punto 3.2.

Forma de pago

La cuantía de la beca se restará del importe de matrícula.

3.2.-Renovación de la beca en cursos posteriores.

Número de becas y dotación

Todos los estudiantes que obtengan la beca por este concepto en el curso anterior deberán cumplir los siguientes criterios para poder renovar la beca:

- Haber superado al menos el 70% de los créditos matriculados en el curso anterior.
- Poseer una nota media del expediente, en el momento de formalizar la matrícula, igual o superior a 6 puntos.

Nota media del expediente* obtenida por el alumno en el momento de formalizar la matrícula en la fecha asignada por la Universidad	Bonificación general (porcentaje a aplicar sobre el importe de matrícula resultante del periodo ordinario de matrícula)
>=8,5	80%
8 - 8,499	70%
7,5 - 7,999	60%
7 - 7,499	50%
6,50 - 6,99	40%
6,00 - 6,49	30%

*El cálculo de la nota media se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el RD 1125/2003 (suma de los créditos obtenidos por el alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno).

Deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará al retomar los estudios en la titulación si un alumno abandona la misma en el curso académico en que debía renovar la beca. Si un alumno no cumple los requisitos de continuidad en un curso, pero sí al siguiente podrá volver a disponer de la bonificación en el curso en el que los cumpla.

Forma de pago

La cuantía de la beca se restará del importe de matrícula.

4. Criterios para la adjudicación de las becas.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

Las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada en el apartado 6, se ordenarán por la nota media obtenida en bachillerato de mayor a menor.

Se preseleccionarán los 10 candidatos con la nota media más alta, en caso de empate se seleccionará al candidato con calificación media más elevada en las asignaturas de Química y Biología. Si no se hubiera cursado alguna de estas asignaturas, la calificación que computará para esas asignaturas a los efectos del desempate será de cero. Los 10 candidatos seleccionados realizarán una prueba técnica de habilidades básicas farmacéuticas y de laboratorio y presentarán una carta de motivación de una página, que se recogerá el primer día de desarrollo de las citadas pruebas, en la que expondrán los motivos por los que desean estudiar farmacia. Al finalizar la prueba, el tribunal, compuesto por expertos del Grado, emitirá el veredicto eligiendo al beneficiario de la beca.

- **Para renovación de la beca en cursos posteriores.**

Deberán cumplirse los requisitos especificados en el punto 3.2.

5. Presentación de solicitudes y documentación requerida.

Formulario de beca cumplimentado online en el enlace <https://sga.usj.es/beca-cientifico-farmaceutica> adjuntando en el campo correspondiente la certificación, credencial o boletín donde figure la calificación media del bachillerato cursado.

Los alumnos que renuevan matrícula no deberán entregar ninguna documentación adicional, podrá consultar la media obtenida en el Portal Académico en el apartado *Mi progreso académico*.

6. Plazo de presentación de la documentación y resolución de la convocatoria.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

- Fecha límite de recepción de solicitudes: 11 de junio.
- Comunicación de los 10 alumnos preseleccionados por parte de la Universidad: 12 de junio.
- Pruebas: 18 y 19 de junio.

Estas fechas podrán sufrir alguna variación.

La resolución individualizada se emitirá en el plazo máximo de 15 días desde la realización de la prueba.

El candidato que no se presente a la prueba en la fecha indicada perderá su derecho a aspirar a la beca. En caso de presentar con la suficiente antelación documentación que acredite la imposibilidad de presentarse a la prueba, podrá considerarse por parte de la Universidad un plazo o proceso extraordinario, siempre considerando el derecho del resto de aspirantes a la beca y los plazos perentorios de resolución.

La beca concedida sólo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación de Grado en Farmacia. En el supuesto de que el solicitante de la beca haya formalizado preinscripción en la titulación y finalmente no resulte beneficiario de una beca podrá solicitar la devolución de la misma si finalmente no matricula la titulación.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores.**

No será necesario aportar documentación. Deberá consultarse la calificación en el Portal Académico.

7. Incompatibilidades.

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula o becas propias de la Universidad San Jorge, salvo las siguientes:

- Bonificación por pago único.
- Bonificación por la obtención de la calificación de Matrícula de Honor.
- Beca de colaboración

Asimismo, los importes concedidos en concepto de beca o bonificación, no podrán superar las tasas de matrícula, procediéndose, a realizar los ajustes convenientes por parte de la Universidad, en caso de que se superen.

8. Comunicación de resultados.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

La resolución de la convocatoria se comunicará personalmente al beneficiario.

Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico que se señale en la solicitud de la beca. El cómputo de plazos comenzará al día siguiente de la notificación de los resultados.

- **Alumnos que renuevan matrícula:**

El alumno deberá consultar si cumple los requisitos para solicitar la renovación.

9. Aplicación de la bonificación otorgada en caso de concesión de beca.

En caso de que la resolución sea positiva se aplicará la bonificación en el momento de formalizar la matrícula.

- **Para alumnos de nuevo ingreso:**

Los alumnos de nuevo ingreso deberán comunicar que poseen la bonificación en el momento de formalizar la matrícula para que les sea aplicada. En caso de que la concesión de la beca sea posterior a la formalización de la matrícula, la Secretaría General Académica procederá a incorporar dicha bonificación y a comunicarlo al alumno.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores:**

Los alumnos que renueven la beca aplicarán la bonificación una vez formalizada la matrícula. Deberán enviar un correo informando a becas@usj.es y la SGA procederá a regularizar su matrícula aplicando el porcentaje que corresponda.

En caso de que se seleccione la bonificación y no se cumplan los requisitos para su aplicación, la Secretaría General Académica procederá de oficio a la retirada de la bonificación aplicada.

10. Obligaciones de los becarios.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial así como los requisitos de matrícula exigidos en la Normativa de Permanencia de la Universidad San Jorge.

11. Reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación de los resultados por parte de la Secretaría General Académica, mediante escrito dirigido al rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

En Villanueva de Gállego, a 21 de noviembre de 2019